

RESOLUCION No. 98-3-1-1- 558

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de "COMPAÑIA DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 20 de Octubre de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE, mediante Resolución No. 95-3-3-1-417 de 23 de Noviembre de 1995, se declaró disuelta, entre otras, a la compañía indicada en el considerando anterior, Resolución que no está inscrita en el Registro Mercantil y por tanto no se ha iniciado el proceso de liquidación de dicha compañía;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la declaratoria de disolución de "COMPAÑIA DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA" constante en la Resolución masiva No. 95-3-3-1-417 de 23 de Noviembre de 1995, por haber saneado la causal que la motivó, así como para la aprobación de la escritura pública citada en el primer considerando;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante resolución Número ADM-95-144 de 24 de Julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto social de "COMPAÑIA DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA", en los términos constantes en la referida escritura; b) DEJAR sin efecto la Resolución No. 95-3-3-1-417 de 23 de Noviembre de 1995 en lo referente a dicha compañía; y, c) disponer que un extracto de la escritura y de esta Resolución se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Cuenca tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Edy

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaria se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 18 NOV. 1998

Dr. Edgar Coello García,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede, Cuenca, 26 de Noviembre de 1998

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 324 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y re forma de estatutos de: **COMPAÑIA DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS - COMPAÑIA LIMITADA**, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón - Cuenca, Doctor René Durán Andrade, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1998. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

